



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Anuncio de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, sobre información pública para autorización administrativa previa y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia: E-45211122000.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el artículo 22 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, de la siguiente instalación:

Referencia: E-45211122000.

Titular: UFD Distribución Electricidad, S.A.

Situación: Términos municipales de Yuncler y Villaluenga de la Sagra (Toledo).

Proyecto: LAT 45 kV Tecamasa-Recas 2. Variante entre AP. nº 30 y AP. nº 33.

Características principales de las instalaciones:

Modificación del trazado de la línea de 45 kV denominada "Tecamasa-Recas 2", propiedad de UFD Distribución Electricidad, S.A., entre los apoyos 30 y 33, proyectándose las siguientes actuaciones:

–Se sustituirá el apoyo Nº 30 actualmente en suspensión por un apoyo de altura similar Nº 30N que pasará a tener función de ángulo en amarre. Destacar que se realizará el desmonte de la isla hasta la cota de la pista asfaltada cercana al mismo, donde se ubicará el nuevo apoyo Nº 30N.

–Se sustituirán los actuales apoyos Nº 31 y Nº 32 por unos nuevos (Nº 31N y Nº 32N) de altura similar en los extremos de la finca colindante a la cantera.

–Se añadirá un nuevo apoyo Nº 32N-BIS para facilitar el cruzamiento con una LMT existente.

–Se tenderá y regulará el nuevo conductor 147-AL1/34-ST1A (LA-180) entre el apoyo Nº 30N y el apoyo Nº 33 (643 metros), instalando todas las cadenas de aisladores poliméricos necesarias.

Finalidad: Mejora de las instalaciones eléctricas de la zona.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 57 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, de las que cabe resaltar:

–La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

–La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

–Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 59 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la siguiente dirección web: <https://nube.jccm.es/index.php/s/yOZcFywjv3oPRh3>, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.



**RBDA: Proyecto de LAT 45 Kv Tecamasa-Recas 2. Variante entre AP N° 30 y AP N° 33
en el término municipal de Yuncler (Toledo)**

Localidad	Nº Orden	Nº Apoyos	Superficie Apoyos	Longitud	Servicio Permanente	Ocupación Temporal	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Propietario	Término municipal	Naturaleza terreno
Yuncler	1	30N	3,80	104,02	900,07	-	11	69	45204A011000690000MR	Juárez y Millas, S.A.	Yuncler	Labor o Labradío seco
Yuncler	2	32N	2,89	148,80	1341,23	-	11	68	45204A011000680000MK	Luis López López	Madrid	Labor o Labradío seco
Yuncler	3	31N	2,89	170,07	1280,25	-	11	67	45204A011000670000MO	Gregorio Juárez Sardinero	Yuncler	Labor o Labradío seco
Yuncler	4	-	-	91,99	825,84	-	11	74	45204A011000740000MX	Juarez y Millas, S.A.	Yuncler	Labor o Labradío seco
Yuncler	5	32N bis	3,80	128,12	597,15	-	11	75	45204A011000750000MI	Helix VE S.A. Quickfence, S.A.		Labor o Labradío seco

Toledo, 12 de noviembre de 2021.–El Delegado Provincial, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.-5855